



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Boletín nº 60  
lunes, 30 de marzo de 2026

# SUMARIO

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

### DIPUTACIONES

#### Diputación de Badajoz

Área Funcional de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo (Badajoz)

[ 01021] Cese de personal eventual

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (Badajoz)

[ 01053] Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2026 en la modalidad de suplemento de créditos

### AYUNTAMIENTOS

#### Ayuntamiento de Acedera

[ 01017] Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2026

#### Ayuntamiento de Aceuchal

[ 01013] Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de un puesto de Agente de Empleo y Desarrollo Local/Coordinador de Formación, como personal laboral con carácter de interinidad

#### Ayuntamiento de Berlanga

[ 01012] Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2026

#### Ayuntamiento de Castuera

[ 01015] Aprobación de las bases y la convocatoria para la adjudicación de licencia de uso común especial del dominio público para la ocupación temporal del polideportivo municipal

#### Ayuntamiento de Corte de Peleas

[ 01019] Aprobación inicial de la tasa por la utilización privativa o por el aprovechamiento especial del dominio público local

#### Ayuntamiento de Don Benito

[ 01024] Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Oficial/a de Albañil, como personal funcionario, turno libre, por el sistema de oposición

#### Ayuntamiento de Medina de las Torres

[ 01009] Nombramiento como personal laboral fijo de Auxiliar Administrativo/a

#### Ayuntamiento de Montemolín

[ 01011] Aprobación inicial del Reglamento de régimen interno del proyecto de formación y empleo ESCALA "Servicios Medioambientales II"

#### Ayuntamiento de Reina

[ 01010] Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2025

#### Ayuntamiento de Valdetorres

[ 00983] Aprobación definitiva de estudio de detalle de la calle Hernán Cortés número 9

#### Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

[ 01023] Aprobación de las bases de convocatoria para cubrir con carácter de personal laboral fijo, mediante el sistema de oposición libre, una plaza de Oficial/a de la Construcción

### MANCOMUNIDADES

#### Mancomunidad de Servicios Cjara (Herrera del Duque)

[ 01018] Aprobación definitiva del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2026

### CONSORCIOS

#### Consortio Integral del Casco Antiguo de Badajoz

[ 01014] Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria pública, para la selección de personal funcionario o laboral procedente de las administraciones consorciadas para prestar servicios en el Consorcio del Casco Antiguo

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

---

### TRIBUNALES SUPERIORES



**ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DIPUTACIONES**

**Diputación de Badajoz**

**Área Funcional de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo  
Badajoz**

**Anuncio 1021/2026**

*Cese de personal eventual*

En base a las facultades que le confiere a esta Presidencia el artículo 61.12.d del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien cesar, con efectos del día treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis, a don Jesús María Jiménez Hernández, para el desempeño de las funciones de Secretario Diputado/a de esta Corporación, agradeciéndole los servicios prestados.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- La Presidenta, Raquel del Puerto Carrasco.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DIPUTACIONES**

**Diputación de Badajoz**

**Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria  
Badajoz**

**Anuncio 1053/2026**

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2026 en la modalidad de suplemento de créditos*

"APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 1/2026: SUPLEMENTO DE CRÉDITO N.º 1/2026"

Ratificado por el Pleno de la Diputación de Badajoz, en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2026, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de fecha 24 de marzo de 2026 sobre modificación presupuestaria número 1/2026 por suplemento de crédito de los presupuestos en vigor, se expone al público el expediente durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si al término de la exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- La Vicepresidenta del OAR, (Decreto 29/10/2025. Suplemento I, BOP 29/10/2025) María Concepción López López.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL  
AYUNTAMIENTOS**

**Ayuntamiento de Acedera**

**Acedera (Badajoz)**

**Anuncio 1017/2026**

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2026*

## APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO 2026

Que por decreto de esta Alcaldía del 24 de marzo de 2026, se ha elevado a definitivo, el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general ordinario de 2026, aprobado por el Pleno de la Corporación municipal, finalizado el trámite de exposición pública, durante el plazo de quince días hábiles, transcurridos, previo edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo y que en cumplimiento del artículo 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone a público, resumido por capítulos:

## ESTADO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

Capítulo	Denominación	Euros
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuestos indirectos	0,00
III	Tasas y otros ingresos	204.494,00
IV	Transferencias corrientes	152.000,00
V	Ingresos patrimoniales	115.000,00
VI	Enajenación de bienes	0,00
VII	Subvenciones de capital	299.051,79
VIII	Activos financieros	0,00
Total estado de ingresos		770.545,79

## ESTADO DE GASTOS POR CAPÍTULO

Capítulo	Denominación	Euros
I	Gastos de personal	260.000,00
II	Gastos bienes ctes. y servicios	245.233,32
III	Gastos financieros	573,00
IV	Transferencias corrientes	19.870,00
V	Fondo de contingencias	0,00
VI	Inversiones reales	244.869,47
VII	Transferencias de capital	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
Total estado de gastos		770.545,79

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su publicación.

En Acedera, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa-Presidenta, M.<sup>a</sup> Luz Fernández Tabeada.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Aceuchal**  
**Aceuchal (Badajoz)**  
**Anuncio 1013/2026**

*Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de un puesto de Agente de Empleo y Desarrollo Local/Coordinador de Formación, como personal laboral con carácter de interinidad*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expirado el plazo de presentación de subsanaciones a la lista provisional de admitidos/excluidos en la prueba de selección

de personal para la provisión de un puesto de Agente de Empleo y Desarrollo Local/Coordinador de Formación, como personal laboral con carácter de interinidad, perteneciente al grupo A, subgrupo A2, publicada en el BOP número 53 de 19/03/2026.

**RESUELVO:**

Primero. Estimar las siguientes alegaciones, por considerar que se subsana el motivo de exclusión en la solicitud inicial presentada y, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones correspondientes:

1. Almoril Rodríguez, Celia.
2. Blasco Paredes, Azahara.
3. García Olivera, Pedro Pablo.
4. Trinidad Ruiz, María José.

Segundo. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

**ADMITIDOS:**

1. Almoril Rodríguez, Celia.
2. Blasco Paredes, Azahara.
3. García Olivera, Pedro Pablo.
4. Trinidad Ruiz, María José.

**EXCLUIDOS:**

1. Balbas Aguilar, Raquel.
2. Ramos Sánchez, Víctor.

Tercero. La fecha para la realización de la defensa del proyecto será el día 13 de abril de 2026, a las 9:00 horas, en el SEXPE de Almendralejo, c/ Rafael Alberti, 12 (06200), debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa, así como una copia del proyecto.

Cuarto. La Comisión de Valoración queda constituida como sigue:

- Presidente/a:

Titular: M.<sup>a</sup> del Pilar Noriega Parra.  
Suplente: José Francisco Parra Cortés.

- Secretario/a:

Titular: Ana Sánchez Calderón.  
Suplente: Teresa de Jesús Bueno Parra.

- Vocales:

Titular: María José Guillén Gerez.  
Suplente: Manuela Rodríguez Fernández.

Titular: Gema Pecero Rojas.  
Suplente: Francisco Tomás Moreno González.

Titular: Mar Gómez Mendoza.  
Suplente: Dolores Solís Ovando.

Quinto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aceuchal.sedelectronica.es>] y en el tablón de anuncios, para mayor difusión, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación de la Comisión de Valoración y la fecha de realización de la defensa.

En Aceuchal, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Sergio Gordón Lozano.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Berlanga**  
**Berlanga (Badajoz)**  
**Anuncio 1012/2026**

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2026*

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026**

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición, se eleva a definitivo el acuerdo inicial de aprobación del presupuesto general para el ejercicio 2026 y se publica en el Boletín Oficial de la Provincia el citado presupuesto resumido por capítulos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, junto con la plantilla de personal.

El resumen a nivel de capítulos de ingresos y capítulos de gastos, queda fijado en la siguiente forma:

**PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BERLANGA EJERCICIO 2026**

ESTADO DE INGRESOS		
Operaciones financieras		
A) Operaciones corrientes		
Capítulo 1.º.-	Impuestos directos	743.416,60 €
Capítulo 2.º.-	Impuestos indirectos	40.000,00 €
Capítulo 3.º.-	Tasas, precios públicos y otros ingresos	705.971,67 €
Capítulo 4.º.-	Transferencias corrientes	1.193.247,54 €
Capítulo 5.º.-	Ingresos patrimoniales	34.359,47 €
B) Operaciones de capital		
Capítulo 6.º.-	Enajenación de inversiones reales	80.000,00 €
Capítulo 7.º.-	Transferencias de capital	464.326,56 €
Capítulo 8.º.-	Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9.º.-	Pasivos financieros	0,00 €
Suma		3.261.321,84 €

ESTADO DE GASTOS		
Operaciones financieras		
A) Operaciones corrientes		
Capítulo 1.º.-	Gastos de personal	1.549.770,38 €
Capítulo 2.º.-	Bienes corrientes y servicios	1.017.031,58 €
Capítulo 3.º.-	Gastos financieros	2.500,00 €
Capítulo 4.º.-	Transferencias corrientes	95.319,88 €
B) Operaciones de capital		
Capítulo 6.º.-	Inversiones reales	560.200,00 €
Capítulo 7.º.-	Transferencias de capital	0,00 €
Operaciones no financieras		
Capítulo 8.º.-	Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9.º.-	Pasivos financieros	36.500,00 €
Suma		3.261.321,84 €

## PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BERLANGA EJERCICIO 2026

## A) Funcionarios:

Denominación	Número plazas	Grupo	Vacantes	Observaciones
1.- Habilitación de Carácter Nacional				
1.1. Secretaría-Intervención	1	A1		
2.- Escala de Administración General				
2.1. Subescala Técnica				
2.1.1. Tesorería Técnico Medio	1	A2		
2.2. Subescala Administrativa				
2.2.1. Administrativo	4	C1/C2	4	
2.3. Subescala Auxiliar				
2.3.1. Auxiliares Administrativos	1	C2		
2.3.1. Auxiliares Administrativos	2	AP		A extinguir
3.2. Subescala Servicios Especiales				
Escala básica				
3.2.1. Agentes Policía Local	4	C1	1	

## B) Personal laboral fijo:

Arquitecto	1	A2	
Director Universidad Popular y Encargado de la Biblioteca	1	C1	
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	A2	
Técnico Medioambiental	1	A2	
Jardinero/Enterrador	1	C1/C2	1
Mantenedor Instalaciones	1	C1	1
Mantenedor de Obras y Fontanería	1	C1/C2	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Berlanga, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Andrés Ortiz Chacón.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Castuera**  
**Castuera (Badajoz)**  
**Anuncio 1015/2026**

*Aprobación de las bases y la convocatoria para la adjudicación de licencia de uso común especial del dominio público para la ocupación temporal del polideportivo municipal*

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía número 142/2026, de fecha 24-03-2026, las bases y la convocatoria para la adjudicación de una licencia de uso común especial del dominio público para la ocupación temporal del "polideportivo municipal" para prácticas de formación de enseñanza de régimen especial en su modalidad de técnicos deportivos. Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS DE OCUPACIÓN TEMPORAL DEL "POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" PARA PRÁCTICAS DE FORMACIÓN DE ENSEÑANZA DE RÉGIMEN ESPECIAL, EN SU MODALIDAD DE TÉCNICOS DEPORTIVOS**

**1. Objeto.**

El objeto de las presentes bases es regular las condiciones y reglas por las que se regirá el otorgamiento de una licencia de uso común especial del dominio público para la ocupación temporal del "polideportivo municipal" para prácticas de formación de enseñanza de régimen especial en su modalidad de técnicos deportivos sin que exista otro vínculo entre la entidad local con el adjudicatario de la licencia. En todo caso, no existirá relación jurídica alguna entre la entidad local y el personal al servicio o dependiente del adjudicatario de la licencia, ni proveedor.

**2. Naturaleza jurídica.**

Se trata del otorgamiento de una licencia para uso común especial de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Consecuencia de lo anterior es que el presente contrato no comporta obligación de pago alguna para la entidad local.

En cuanto al uso común especial, es el que corresponde por igual a toda la ciudadanía, de modo que el uso de unos no impide el de los demás, considerándose especial cuando concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares. Este tipo de uso, estará sujeto a autorización o licencia administrativa.

El artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone que están excluidos del ámbito de aplicación de la norma, las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público y los contratos de explotación de bienes patrimoniales distintos a los definidos en el artículo 14, que se regularán por su legislación específica, salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente Ley.

**3. Procedimiento de adjudicación.**

Según el artículo 92.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-, precepto de carácter básico, las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo sí, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia y si ello no fuere procedente, por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes, mediante sorteo, si otra cosa no se hubiese establecido en las condiciones por las que se rigen.

De conformidad con lo señalado en el artículo 92 de la LPAP, y 77.2 del Reglamento de Bienes, teniendo en cuenta que el número de licencias es limitado, deberá realizarse en régimen de concurrencia.

**4. Requisitos de los adjudicatarios.**

Podrán participar en la puja las personas físicas y jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y que no se hallen incurso en ninguna de las causas de prohibiciones para la contratación establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de Sector Público -LCSP- 2017-, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

No se admitirán proposiciones realizadas por diferentes empresas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del código de comercio, las que serían objeto de exclusión del procedimiento a todos los efectos.

La acreditación de la capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará en la forma establecida en el artículo 84 LCSP 2017.

#### 5. Duración de la licencia.

La licencia se otorgará para los meses desde octubre de 2026 hasta abril de 2027.

Otorgándose para un día a la semana, que el adjudicatario tendrá el deber de concretar una vez mantenida la reunión inicial del curso, como plazo máximo.

#### 6. Obligaciones del adjudicatario de la licencia. Condiciones especiales de ejecución.

Serán obligaciones básicas de los adjudicatarios de las licencias las siguientes:

1. Respetar el objeto de la autorización y los límites establecidos en la misma, no pudiendo destinar la instalación a otras actividades distintas.
2. Explotar la actividad a que se destine la instalación, observándose la legislación laboral, administrativa y de seguridad e higiene en el trabajo. La administración le podrá requerir toda la documentación relativa al cumplimiento de sus obligaciones laborales y con la Seguridad Social respecto del personal empleado. En ningún caso el personal empleado se considerará como personal del Ayuntamiento de Castuera. El incumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales, así como el incumplimiento de las instrucciones dadas en materia de seguridad en ejecución de la presente licencia, serán de cuenta exclusiva del adjudicatario, no pudiendo este repercutir responsabilidad alguna en la administración contratante.
3. Responder de los daños y perjuicios que pudieran ocasionar a terceros con motivo de la explotación.
4. No hacer uso de las instalaciones en tanto no cuente con las autorizaciones municipales correspondientes, y una vez finalizada la autorización se compromete a dejar el lugar de instalación limpio, y en las mismas condiciones en las que se le entregó.
5. El mobiliario para impartir las clases prácticas y de todos los elementos y dotaciones esenciales y necesarias para la prestación del servicio, correrán a cargo del adjudicatario.
6. El horario de utilización de las instalaciones será en franjas de tarde (de 15:00 a 22:00 horas) y sábados y domingos de 08:00 horas a 22:00 horas.
7. Respetar los horarios establecidos en el apartado anterior.
8. Gestionar el servicio a su riesgo y ventura, no teniendo derecho a indemnización alguna por causa de pérdidas, averías o perjuicio ocasionado en la instalación por cualquier motivo, incluida la suspensión de los actos por causas meteorológicas o sanitarias.
9. Llevar a cabo la vigilancia, y seguridad de las instalaciones, durante el periodo de vigencia de la autorización administrativa, y siempre durante el horario de apertura al público de las instalaciones concedidas.

Asimismo, de conformidad con el artículo 122.2 LCSP 2017, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 14/2019, el contratista está obligado a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos (LOPD/18 y RGPD).

Estas obligaciones tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos del régimen de resolución del contrato (artículo 211.1.f) LCSP 2017.

#### 7. Derechos del adjudicatario de la licencia.

Son derechos del adjudicatario de la licencia los siguientes:

- Ocupar el espacio descrito de titularidad municipal durante el desarrollo de las prácticas de formación de enseñanzas de régimen especial, en su modalidad de técnicos deportivos.
- Ser mantenido en dicho uso durante el plazo de la autorización.

## 8. Presentación de ofertas por los interesados.

Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento de Castuera, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente del anuncio de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cada interesado/a solamente podrá presentar una proposición, y su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de estas bases. Sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento publicará el anuncio en la página web del mismo y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán incluyendo el anexo I en sobre cerrado y firmado de forma que la firma cruce la solapa de cierre por su reverso, asegurándose de la imposibilidad de abrir el sobre sin romper la unidad de la firma o rúbrica y con indicación en su anverso del nombre, apellidos y domicilio a efectos de notificaciones.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de estas bases y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la administración.

## 9. Procedimiento de adjudicación.

Teniendo en cuenta el tipo de uso que se hace del espacio público y la brevedad temporal del mismo, el procedimiento para llevar a cabo la autorización de la licencia será el concurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 y 96 de la Ley 33/2003 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Concluido el plazo de presentación de ofertas se procederá, en acto público en el despacho de Alcaldía del Ayuntamiento de Castuera, previo anuncio en la sede electrónica municipal del día y la hora, procediéndose a la propuesta de adjudicación de una licencia de uso común especial en bienes de dominio público para la ocupación del pabellón polideportivo para las prácticas de formación de enseñanzas de régimen especial, en su modalidad de técnicos deportivos.

## 10. Composición de la Mesa de Contratación.

Presidente:

- V.S.<sup>a</sup> Francisco Martos Ortiz – Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castuera.

Vocales:

- Doña Laura Mia Díaz García. Secretaria del Ayuntamiento de Castuera.
- Don Aitor Uceda Pérez. Interventor del Ayuntamiento de Castuera.
- Doña Lucía Santé Rubio. Administrativo del Ayuntamiento de Castuera.

Secretario:

- Don Pablo Tena Fernández – Policía Local del Ayuntamiento de Castuera.

## 11. Documentación que deberán presentar una vez haya resultado adjudicatario de la licencia.

Efectuada la propuesta de adjudicación y antes del otorgamiento de la licencia de uso común especial, en el plazo de 5 días naturales desde la notificación, el adjudicatario que hubiese hecho la mejor oferta deberá presentar la siguiente documentación:

1. Acreditación de su personalidad, mediante la presentación copia autentica del Documento Nacional de Identidad o documento análogo. Sí se tratase de una persona jurídica deberá presentarse la escritura de constitución o documento análogo inscrito en el registro que corresponda.
2. Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y para con este Ayuntamiento.
3. Impuesto sobre Actividades Económicas. Estar dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
4. Certificación positiva, expedida por el órgano competente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de

sus obligaciones con la Seguridad Social.

5. Certificación positiva, expedida por el órgano competente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

## 12. Adjudicación.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en las bases.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

## 13. Extinción de la licencia.

La licencia otorgada sobre el dominio público se extinguirá y revocará por las causas establecidas en el artículo 100 LPAP y en el artículo 32 LBELA. Asimismo, en aplicación del artículo 92.4 LPAP, las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menos caben el uso general.

En el supuesto de que el adjudicatario renunciase a la autorización, deberá indemnizar al Ayuntamiento la diferencia de precio con el siguiente licitador.

## 14. Régimen sancionador.

El régimen sancionador será el que se estable en la legislación de bienes de las entidades locales, así como en la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas según corresponda en función de la naturaleza de la infracción.

## 15. Régimen jurídico.

La autorización municipal consiste en una licencia de uso común especial de bienes de dominio público conforme a lo dispuesto en los artículos 86, 91 y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 77 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

De conformidad con lo señalado en el artículo 92 de la LPAP, y 77.2 del Reglamento de Bienes, teniendo en cuenta que el número de licencias es limitado, deberá realizarse en régimen de concurrencia. La licencia se concederá salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros respetando las competencias de otras administraciones y sin perjuicio de que la instalación correspondiente requiera licencia de actividad de otra índole.

En lo no dispuesto en las presentes bases serán de aplicación los preceptos contenidos en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se regulan las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio. Igualmente, a los efectos de llevar a cabo la licitación pública serán de aplicación las previsiones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que se indiquen en las presentes bases.

El desconocimiento de las bases en cualquiera de sus términos o de los documentos anexos que forman parte del mismo no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

## 16. Jurisdicción competente.

Este procedimiento tiene carácter administrativo y el órgano competente tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia de la autorización, sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos establecidos en la Ley.

Las resoluciones que dicte el órgano competente en el ejercicio de sus prerrogativas serán inmediatamente ejecutivas, poniendo fin a la vía administrativa.

Contra estas se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel de la notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

---

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, con NIF: \_\_\_\_\_, en representación de la entidad \_\_\_\_\_, con NIF: \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en el otorgamiento de una licencia de uso común especial del dominio público para la ocupación del pabellón polideportivo para las prácticas de formación de enseñanzas de régimen especial, en su modalidad de técnicos deportivos.

Primero.- Que se dispone a participar en el otorgamiento de una licencia de uso común especial del dominio público para la ocupación del pabellón polideportivo para las prácticas de formación de enseñanzas de régimen especial, en su modalidad de técnicos deportivos.

Segundo.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos en las bases para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

Tercero.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello. Y para que conste, firmo la presente declaración.

Firma del licitador,

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Castuera y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Mérida, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Castuera, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Francisco Martos Ortiz.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Corte de Peleas**  
**Corte de Peleas (Badajoz)**  
**Anuncio 1019/2026**

*Aprobación inicial de la tasa por la utilización privativa o por el aprovechamiento especial del dominio público local*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, se hace público el expediente de imposición y ordenación de la tasa por la utilización privativa o por el aprovechamiento especial del dominio público local constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2026.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de 30 días, a partir de la publicación el Boletín Oficial de la Provincia. De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

En Corte de Peleas, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Bartolomé Morán Agudo.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Don Benito**  
**Don Benito (Badajoz)**  
**Anuncio 1024/2026**

*Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Oficial/a de Albañil, como personal funcionario, turno libre, por el sistema de oposición*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En relación a la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Albañil, personal funcionario, turno libre, por el sistema de oposición, para el Ayuntamiento de Don Benito (bases publicadas en el BOP número 242, de 19 de diciembre de 2025, anuncio 5427/2025), y en cumplimiento de lo establecido en la base 4.1, se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, así como la/s causa/s de exclusión de estos últimos.

- Listado provisional de admitidos:

N.º	Aspirante	DNI
1	Almaza Bravo, Rubén	***6508**
2	Benítez Chavero, Antonio	***6757**
3	Gallego Pajuelo, Pedro	***5844**
4	Morcillo García, Jesús Manuel	***6417**
5	Morcillo Torres, Manuel	***6693**
6	Moro Miranda, Fernando	***6843**
7	Muñoz Velarde, Antonio Carlos	***3823**
8	Velarde Rodríguez, Juan Antonio	***8203**

- Listado provisional de excluidos:

N.º	Aspirante	DNI	Causa/s de exclusión
1	Naveira Sánchez, Salustiano	***8216**	DNI sin compulsar

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Badajoz, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Don Benito y en el tablón de empleo del Área de actualidad/empleo de la página web del Ayuntamiento de Don Benito [www.donbenito.es](http://www.donbenito.es).

Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos y reclamaciones, a partir del siguiente a la publicación del BOP.

Don Benito, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Elisabeth Medina Bravo.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Medina de las Torres**  
**Medina de las Torres (Badajoz)**

**Anuncio 1009/2026**

*Nombramiento como personal laboral fijo de Auxiliar Administrativo/a*

Con fecha 24 de marzo de 2026, se dictó resolución de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

"RESOLUCIÓN ALCALDÍA

RESOLUCIÓN ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERSONAL LABORAL FIJO SELECCIONADO  
AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia.

Vista el acta novena del Tribunal de Selección en la que determina la calificación definitiva de la fase de oposición, conforme a lo dispuesto en la base undécima de las que rigen este procedimiento selectivo.

Vista la propuesta de nombramiento como personal laboral fijo formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza vacante de personal laboral fijo, Auxiliar Administrativo, en la plantilla de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado 6 de marzo de 2026 cuyo apartado sexto expone: "Se propone al Alcalde-Presidente el nombramiento como personal laboral fijo de la aspirante doña María Jesús Baquero Noriego, con DNI \*\*\*8430\*\*, por ser la aspirante que ha obtenido la calificación más elevada".

Resultando que conforme determina la base decimosegunda de las bases reguladoras del proceso de selección, la aspirante propuesta ha presentado la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la base tercera.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la base decimosegunda de las bases de la convocatoria para cubrir con carácter de personal laboral fijo, mediante el sistema de oposición, una plaza de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Medina de las Torres,

RESUELVO

Primero. Nombrar a doña María Jesús Baquero Noriego provista de DNI \*\*\*8430\*\*, personal laboral fijo, para ocupar la plaza de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Medina de las Torres, con los derechos y obligaciones inherentes a tal situación.

Segundo. Disponer su incorporación al puesto de trabajo para el día 1 de abril de 2026. La contratación del personal laboral fijo se efectuará conforme a lo dispuesto al artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.

Cuarto. Notificar la presente resolución a la interesada, significándoles los recursos que procedan".

En Medina de las Torres, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Isaac Rodríguez Domínguez.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Montemolín**  
**Montemolín (Badajoz)**  
**Anuncio 1011/2026**

*Aprobación inicial del Reglamento de régimen interno del proyecto de formación y empleo ESCALA "Servicios Medioambientales II"*

El pleno del Ayuntamiento de Montemolín, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2026, acordó la aprobación inicial y con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones del Reglamento de régimen interno del Proyecto de formación y empleo "ESCALA: Servicios Medioambientales II" del Ayuntamiento.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a fin de que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, los interesados pueden examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el periodo de exposición pública el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 49 in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Montemolín, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, José Manuel Carbajo Galván.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Reina**  
**Reina (Badajoz)**  
**Anuncio 1010/2026**

*Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2025*

Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad de Ayuntamiento de Reina sobre la debida justificación de la cuenta general del ejercicio 2025.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://reinaturdula.sedelectronica.es>].

En Reina, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Francisco González Miranda.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Valdetorres**  
**Valdetorres (Badajoz)**  
**Anuncio 983/2026**

*Aprobación definitiva de estudio de detalle de la calle Hernán Cortés número 9*

**APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA CALLE HERNÁN CORTÉS NÚMERO 9 DE VALDETORRES**

En Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Valdetorres en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el 24 de noviembre de 2025 tras la tramitación del oportuno procedimiento, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del siguiente estudio de detalle sobre la unidad urbana de la calle Hernán Cortés número 9 de Valdetorres.

Tipo de instrumento:	Estudio de detalle
Ámbito:	Parcela en calle Hernán Cortés, número 9 referencia catastral 4219507QD5141N0001HD. 3.225,65 m <sup>2</sup>
Instrumento que desarrolla:	Normas subsidiarias del Ayuntamiento de Valdetorres
Objeto:	Marcar las alineaciones interiores a la unidad urbana equivalente formada por las parcela situada en calle Hernán Cortés, número 9 con referencia catastral 4219507QD5141N0001HD
Clasificación del suelo:	Zona residencial intensiva
Calificación del suelo:	Suelo urbano

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha
Providencia de Alcaldía	30/07/2025
Informe de Secretaría	30/07/2025
Providencia de Alcaldía	30/07/2025
Informe-propuesta de Secretaría	30/07/2025
Resolución de Alcaldía	30/07/2025
Emplazamiento para dar audiencia a los propietarios	30/07/2025
Notificación a colindantes	04/08/2025
Orden inserción DOE	05/08/2025
Anuncio DOE	01/09/2025
Certificado de Secretaría de las alegaciones presentadas	29/10/2025
Providencia de Alcaldía	29/10/2025
Informe-propuesta de Secretaría	29/10/2025
Propuesta de acuerdo al Pleno aprobación definitiva	29/10/2025
Certificado acuerdo plenario aprobación definitiva	25/11/2025

A la vista del certificado de acuerdo plenario sobre aprobación definitiva de estudio de detalle sobre la unidad urbana de la calle Hernán Cortés, número 9 de Valdetorres, se propone:

Primero. Aprobar definitivamente el estudio de detalle descrito en los antecedentes.

Segundo. Depositar una copia del estudio de detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con anterioridad a su publicación.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura; en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el estudio de detalle.

En Valdetorres, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Tomás Álvarez Núñez.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Zalamea de la Serena**  
**Zalamea de la Serena (Badajoz)**

**Anuncio 1023/2026**

*Aprobación de las bases de convocatoria para cubrir con carácter de personal laboral fijo, mediante el sistema de oposición libre, una plaza de Oficial/a de la Construcción*

MEDIANTE DECRETO DE ALCALDÍA DE 25 DE MARZO DE 2026 SE APRUEBAN LAS BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR CON CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL FIJO MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN-LIBRE, UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA

Don José Antonio Murillo Dávila, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la anterior en materia de organización y funcionamiento, recursos administrativos, retribuciones y licencias, y de conformidad con la oferta de empleo público correspondiente al año 2025, publicada en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) de fecha 2 de octubre de 2025, convoca pruebas selectivas para cubrir con carácter de personal laboral fijo una plaza de Oficial de la Construcción vacante en la relación de puestos de trabajo de personal del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena, con arreglo a las siguientes.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de oposición libre, de una plaza de Oficial de la Construcción con carácter de personal laboral fijo, correspondiente al grupo C2, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena y dotada presupuestariamente para el ejercicio 2025.

Corresponderá al trabajador/a que resulte seleccionado/a el desempeño de las funciones propias del puesto de Oficial de la Construcción, así como aquellas que se relacionan al final de la presente base, quedando sujeto/a al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984.

En lo no previsto en las presentes bases, el procedimiento selectivo se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, el Real Decreto Legislativo 2/2015, la Ley 7/1985, el Real Decreto Legislativo 781/1986, la Ley 39/2015 y la Ley 40/2015, así como demás normativa concordante que resulte de aplicación.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.
- c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puesto al que se aspira.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro

Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impidan, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

f) No estar incluido en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

g) Estar en posesión del permiso de conducción clase B.

2.2. Los requisitos establecidos en las bases 2.1 y 2.3 deberán poseerse en la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

2.3. Los candidatos deberán abonar la tasa por derechos de examen en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de tasas por derechos de examen (BOP de 29 de marzo de 2019).

La cuota a ingresar es de 22,00 euros, si bien para aquellas personas que acrediten un desempleo durante los dos meses anteriores al plazo de presentación de solicitudes la cuota se reducirá en un 50 %. Esta reducción, deberá acreditarse presentando la vida laboral junto con la solicitud o autorizando en la solicitud al Ayuntamiento de Zalamea de la Serena a comprobar estos datos de oficio de la Seguridad Social.

La cuota deberá estar ingresada dentro del plazo para presentación de solicitudes. El número de cuenta es ES11 00490301612410134836.

Tercera.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias se presentarán según modelo del anexo II de las presentes bases.

A la solicitud (anexo II) se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI, en vigor.
- Fotocopia de título académico habilitante para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria.
- Justificante acreditativo del pago de los correspondientes derechos de examen mediante ingreso en la cuenta bancaria de la que es titular el Ayuntamiento de Zalamea de la Serena según se indica en la base segunda, apartado 3 de estas bases, o en su caso, vida laboral o autorización al Ayuntamiento a efectos de bonificación de dicha tasa de recabar información sobre situación de desempleo.  
La falta de presentación del resguardo acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del/la aspirante del proceso selectivo. Asimismo, en ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de edictos anuncios del Ayuntamiento y en el de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena (<https://zalamea.com/>), se concederá un plazo de cinco días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios físico del Ayuntamiento y en el de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena (<https://zalamea.com/>). En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios físico del Ayuntamiento y en el de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena (<https://zalamea.com/>).

#### Quinta.- Tribunal Calificador.

Estará integrado por cinco miembros (una Presidencia, tres vocalías y una Secretaría), designándose igual número de suplentes todos ellos pertenecientes a la Administración Local. Siendo, como mínimo, uno de ellos, empleado de la Diputación de Badajoz. En la designación de las personas integrantes deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

Quienes formen parte del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a las plazas convocadas y se regirán por la normativa de aplicación.

Podrán asistir como observadores un representante de las entidades sindicales con representación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición.

Los acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador se publicarán en el tablón de anuncios físico del Ayuntamiento y en el de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena (<https://zalamea.com/>).

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes.

Asimismo, podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores o lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios.

#### Sexta.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará el lugar, fecha, y hora de comienzo de las pruebas, así como, la composición del Tribunal Calificador. Dicha publicación se efectuará con una antelación de, al menos, 5 días hábiles a dicho comienzo.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos al menos diez días hábiles desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y no podrán exceder de seis (6) meses el tiempo comprendido entre dicha publicación y la finalización de los ejercicios, salvo caso de fuerza mayor.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho (48) horas y máximo de quince días (15) hábiles.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de este Ilmo. Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y deberán ir provistos del DNI, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal motivadamente.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el desistimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Los aspirantes no podrán acudir a la realización de las pruebas selectivas con dispositivos de telefonía móvil, pulseras electrónicas, relojes ni cualquier otro sistema que permita la emisión o recepción de comunicaciones, ni siquiera apagados, pudiendo ser comprobado este extremo en cualquier momento por parte de los miembros del Tribunal Calificador, a través de los medios que estime oportunos. Ante el incumplimiento de esta previsión, el Tribunal Calificador podrá acordar, motivadamente, la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

#### Séptima.- Del procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de oposición libre, que consistirá en la celebración sucesiva de los dos ejercicios que la componen, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que a continuación se especifican:

1.º) Ejercicio tipo test: 10 puntos.

2.º) Supuesto práctico: 10 puntos.

El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales del puesto objeto de la convocatoria. La normativa aplicable a los ejercicios de la oposición será la vigente en el momento de publicar la resolución en la que se determine el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para pasar al ejercicio siguiente el obtener un mínimo de 5 puntos. La calificación de todos los ejercicios será expresada con dos decimales.

a) Primer ejercicio. Prueba de conocimientos (máximo 10 puntos). Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de una hora, un test de 40 preguntas con tres respuestas alternativas de las cuales una sola será la válida y que versará sobre el contenido del programa incluido en el anexo I de esta convocatoria. Se añadirán 5 preguntas de reserva, a efectos de sustitución de las que pudieran contener errores.

b) Segundo ejercicio. Prueba práctica. (Máximo 10 puntos). Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos. El contenido de la prueba guardará relación con los procedimientos, tareas, y funciones del puesto de trabajo, la claridad, la concreción, redacción y exposición del asunto que se trate y la coherencia del mismo, de modo que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidades profesionales de los aspirantes, de entre las materias relacionadas en el anexo I.

Tanto de conocimiento como práctica de la fase de oposición, se tendrá en cuenta el temario recogido en el programa de la convocatoria incluido en el citado anexo I de las presentes bases, sin perjuicio de las posibles modificaciones que se pudieran producir en mismo.

No obstante, en la totalidad del proceso selectivo, deberá exigirse por el Tribunal y el aspirante deberá ajustarse a la normativa vigente el día de la publicación de las bases de selección.

Octava.- Calificación de las pruebas, relación de aprobados, y presentación de documentos.

Todas las pruebas serán obligatorias para todos los aspirantes y tendrán carácter eliminatorio. Para la realización de una prueba se precisa haber superado la anterior.

El ejercicio de la prueba de conocimiento, tipo test, se calificará a razón de 0,25 puntos por cada respuesta correcta, restándose 0,10 puntos por cada respuesta incorrecta, no puntuándose las preguntas no contestadas. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla (máximo 10 puntos).

La prueba práctica, se valorará de 0 a 10 puntos y consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con el trabajo a desarrollar y a propuesta del Tribunal que versarán sobre las funciones descritas y según temario. Constará de dos partes y se calificará como máximo con 5 puntos cada una de ellas, siendo necesario obtener una calificación de 5 puntos en total para superar la prueba. La determinación de la calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva, eliminándose, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre estas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos. Los criterios de corrección deberán ser conocidos por los aspirantes con anterioridad a la elaboración del examen. Para la realización de esta prueba, se podrá exigir el uso de ordenador.

Será seleccionado el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación y vendrán determinados por la suma de la puntuación obtenida en los dos ejercicios. En caso de empate, se resolverá el mismo atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio. De persistir el empate, se resolverá según el criterio que adopte el Tribunal, de conformidad con parámetros técnicos objetivos, relacionados con el desarrollo de las pruebas.

Terminada la calificación de los aspirantes y una vez expuesta la lista por orden de puntuación, se abrirá un plazo de reclamación de (3) tres días hábiles. Resueltas las posibles reclamaciones por el Tribunal o en caso de que no las hubiere, elevará al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento la propuesta de nombramiento del/la aspirante seleccionado que mayor puntuación haya obtenido para ocupar la plaza convocada a los efectos de que proceda.

El aspirante propuesto para su nombramiento estará obligado a presentar, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria (los que no tenían obligación de presentarlos con anterioridad).

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarían anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en

que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

En este supuesto, la Alcaldía formulará nombramiento a favor del que siguiera en puntuación al propuesto, siempre que el mismo haya superado todos los ejercicios eliminatorios.

Novena.- Nombramiento definitivo y toma de posesión.

Presentada la documentación por el/la aspirante y siendo esta conforme, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento efectuará nombramiento a favor del/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación como Oficial de la Construcción. No pudiendo superar el número de aspirantes nombrados, al de plazas convocadas. El nombramiento será notificado al interesado/a para la toma de posesión de su plaza, en el plazo que se establezca para ello, publicándose dicho nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

En dicha toma de posesión, el/la aspirante nombrado deberá firmar el documento de aceptación del puesto de declaración de cumplimiento de las normas aplicables al personal laboral del Ayuntamiento.

Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido pudiendo la Administración proceder a nombrar al siguiente aspirante según el orden de puntuación obtenido.

Décima.- Protección de datos de carácter personal.

Por el solo hecho de su participación en el presente proceso selectivo, los/la aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos, sean incorporados en los ficheros automatizados de Secretaría General y Gestión de Recursos Humanos y Nóminas, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: Formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos, pudiendo ser utilizados asimismo dichos datos para gestionar, si así se estableciera, las listas de espera que generase la convocatoria (dichas listas de espera se harán públicas), salvo que los/las aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos.

El Ayuntamiento de Zalamea de la Serena, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el/la aspirante en el presente procedimiento de selección queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El opositor podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley orgánica citada, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Zalamea de la Serena, Secretaría-Intervención, plaza Calderón de la Barca, número 1, 06430-Zalamea de la Serena (Badajoz). Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que el/la aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

Undécima.- Impugnación.

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

1.º.- Potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación/publicación de la misma o, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1982, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

2.º.- Cuando se haya interpuesto recurso de reposición, contra el presente acto, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a su notificación/publicación, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo competente de Mérida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Duodécima.- Igualdad de género.

Todos los preceptos de estas bases que utilizan la forma del masculino genérico, se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Decimotercera.- Base final.

Las bases completas se encontrarán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web [www.zalamea.com](http://www.zalamea.com) y estarán a disposición de los interesados en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento para su consulta.

En Zalamea de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, José Antonio Murillo Dávila.

---

## ANEXO I TEMARIO

- Parte común.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: características generales y estructura. El ordenamiento jurídico y las fuentes del Derecho. El Título Preliminar de la Constitución. De los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- La Constitución Española: De la Corona. De las Cortes Generales. Del Gobierno y de la Administración. De las relaciones entre el gobierno y las Cortes Generales.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura: De las competencias de la Comunidad Autónoma Extremeña. De la Asamblea de Extremadura. Del Presidente de la Junta de Extremadura. De la Junta de Extremadura. Del poder judicial.

Tema 4.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Capacidad de obrar. Concepto de interesado. Representación. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo.

Tema 5.- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local: Título I Disposiciones Generales. Título II El municipio.

Tema 6.- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local: Título V Disposiciones Comunes a las Entidades Locales.

Tema 7.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Recursos de las Haciendas Locales. Enumeración. Ingresos de derecho privado. Imposición y ordenación de los tributos locales.

Tema 8.- Historia de la Localidad de Zalamea de la Serena. Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas; monumentos. Organismos y Centros oficiales. Fiestas. Accesos.

Tema 9.- Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura.

- Parte específica.

Tema 1.- Conceptos generales sobre albañilería. Herramientas, uso y mantenimiento. Materiales de construcción.

Tema 2.- Morteros. Definición. Su preparación con medios manuales y mecánicos. Utilidades de los morteros: Tipos, dosificaciones y nomenclaturas. Aplicaciones de los diferentes tipos.

Tema 3.- Hormigón: Clases. Agua de amasado. Calidad y cantidad de agua. Dosificaciones. Consistencia. Resistencia. Aditivos: Tipos y propiedades.

Tema 4.- Replanteo de albañilería, estructuras, cimientos y revestimientos Trazados de alineaciones. Lectura e interpretación de planos. Operaciones matemáticas y escalas.

Tema 5.- Construcción de muros y cerramientos. Aparejo: Sus clases. Denominaciones especiales de los grosores. Procesos de trabajo. Herramientas, equipos, materiales y medios auxiliares.

Tema 6.- Demoliciones. Residuos: Tipos y Gestión. Procesos de trabajo. Herramientas, equipos, materiales y medios auxiliares.

Tema 7.- Acondicionamiento del terreno. Explanaciones. Vaciados. Zanjas y pozos. Drenajes.

Tema 8.- Enfoscados, revocos, guarnecidos y enlucidos. Procesos de trabajo. Herramientas, equipos, materiales y medios auxiliares.

Tema 9.- Tejados y cubiertas: Procesos de trabajo. Herramientas, equipos, materiales y medios auxiliares.

Tema 10.- Redes de evacuación de aguas residuales y pluviales. Partes de la red. Instalación de la red vertical. Instalación de la red horizontal.

Tema 11.- Pavimentación de viales. Sistemas constructivos. Embaldosados y solados. Tipos de bordillos y formas de colocación. Mantenimiento y reparaciones.

Tema 12.- Seguridad y salud. Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción. Equipos de protección individual. Protecciones colectivas. Riesgos y medios de prevención en la utilización de máquinas y herramientas. El trabajo en altura: Escaleras, andamios y plataformas elevadoras. Manipulación manual de cargas: Riesgos, causas y medidas preventivas.

ANEXO II  
MODELO DE SOLICITUD

Don/doña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, domiciliado en c/ \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, teléfono de contacto y email: \_\_\_\_\_

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Zalamea de la Serena (Badajoz) para la provisión de una plaza de personal laboral fijo mediante el sistema de oposición libre denominada: Oficial de la Construcción; publicada en el BOP de Badajoz número \_\_\_\_\_, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en dicha convocatoria.

SOLICITA:

Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de la misma.

Que en caso de ser seleccionado se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Asimismo, acompaña la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Comprobante/justificante original acreditativo del pago de los correspondientes derechos de examen.
- c) Fotocopia compulsada de la titulación académica.
- d) Declaración jurada en la que acredite los requisitos exigidos en la base 2.1, d, e, f, g de la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

El/la solicitante

Fdo: \_\_\_\_\_

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena (Badajoz).

**ADMINISTRACIÓN LOCAL  
MANCOMUNIDADES**  
**Mancomunidad de Servicios Cíjara**  
**Herrera del Duque (Badajoz)**

**Anuncio 1018/2026**

*Aprobación definitiva del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2026*

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS CÍJARA, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2026**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, artículo 127 del RD Leg. 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido del Régimen Local y 169.3 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley de Haciendas Locales, el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que Mancomunidad, en sesión ordinaria de la Asamblea, de fecha 26 de febrero de 2026, adoptó el acuerdo de aprobación inicial el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**ESTADO DE GASTOS**

A) Operaciones no financieras		
A.1. Operaciones corrientes		2.145.672,01 €
Capítulo 1:	Gastos de personal	903.898,69 €
Capítulo 2:	Gastos corrientes en bienes y servicios	125.421,57 €
Capítulo 3:	Gastos financieros	0,00 €
Capítulo 4:	Transferencias corrientes	1.112.351,75 €
A.2. Operaciones de capital		4.000,00 €
Capítulo 6:	Inversiones reales	4.000,00 €
B) Operaciones financieras		0,00 €
Capítulo 9:	Pasivos financieros	0,00 €
Total:		2.145.672,01 €

**ESTADO DE INGRESOS**

A) Operaciones no financieras		
A.1. Operaciones corrientes		2.145.672,01 €
Capítulo 3:	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.470.972,59 €
Capítulo 4:	Transferencias corrientes	625.699,42 €
A.2. Operaciones de capital		4.000,00 €
Capítulo 6:	Enajenación de inversiones reales	4.000,00 €
Total:		2.145.672,01 €

**PLANTILLA DE PERSONAL DE MANCOMUNIDAD INTEGRAL CÍJARA-2026**

Denominación	Número
Secretaría Intervención	1
Auxiliar Administrativo	2
Dinamizador Deportivo	5
Trabajador Social	6
Educador Social	1
Arquitecto	1
Asesor Jurídico	1
Arquitecto Técnico	2
Delineante	1

Contra esta aprobación definitiva del presupuesto y documentos anexos de personal podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Herrera del Duque, a fecha de la firma digital.- El Presidente, Antonio Miguel Sánchez.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**CONSORCIOS**  
**Consortio Integral del Casco Antiguo de Badajoz**  
**Badajoz**

**Anuncio 1014/2026**

*Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria pública, para la selección de personal funcionario o laboral procedente de las administraciones consorciadas para prestar servicios en el Consorcio del Casco Antiguo*

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO O LABORAL PROCEDENTE DE LAS ADMINISTRACIONES CONSORCIADAS PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL CONSORCIO INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN MONUMENTAL, PATRIMONIAL, SOCIAL Y URBANÍSTICA DEL CASCO ANTIGUO DE BADAJOZ

Publicada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para formar parte en la convocatoria pública para la selección de personal funcionario o laboral procedente de las administraciones consorciadas para prestar servicios en el Consorcio Integral para la Recuperación Monumental, Patrimonial, Social y Urbanística del Casco Antiguo de Badajoz (una plaza de Técnico/a Jurídico-Económico, y una plaza de Administrativo/a-Contable), dotados presupuestariamente y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad con la relación de puestos de trabajo (RPT) aprobada por el Consejo Rector, y con el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, y cuyas bases se publicaron íntegramente en el BOP de Badajoz número 7, de 13 de enero de 2026. Habiéndose facultado al Sr. Presidente del Consorcio para la realización de cuantas acciones jurídicas sean necesarias para la selección pretendida.

RESUELVE:

Primero.- Aprobar y publicar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos:

Apellidos	Nombre	DNI	Puesto al que opta
Gómez Rivera	Margarita	**508B	Técnico/a Jurídico-Económico
González Moya	Joaquín	**750H	Técnico/a Jurídico-Económico
Mora Rivero	Juan Diego	**432F	Técnico/a Jurídico-Económico
Pulgarín García	Jesús	**149P	Administrativo/a Contable

(\*\*) De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el número indicado en la columna titulada "DNI" se corresponde con los últimos cuatro caracteres del Documento Nacional de Identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

Segundo.- Nombrar a los miembros integrantes de la Comisión de Valoración que se encargará de la evaluación de requisitos y méritos aportados por los participantes admitidos en el proceso selectivo convocado (base 6.ª de las que rigen la convocatoria):

- Don Fernando Fuentes González (Ayuntamiento de Badajoz).  
Suplente, doña Reyes Lena Sánchez-Mora.
- Don José Antonio Expósito Alfonso (Ayuntamiento de Badajoz).  
Suplente, doña María Belén Amaya Recio.
- Don Pedro Cuesta Rico (Junta de Extremadura).  
Suplente, doña Guadalupe Pérez-Miranda Castillo.
- Doña M.ª Isabel Martínez Rivera (Junta de Extremadura).  
Suplente, doña M.ª Soledad Giral Martínez.
- Don Francisco Javier Machacón Díaz (Diputación de Badajoz).  
Suplente, doña Manuela Triguero Llera.
- Don Francisco Tomás Cerezo Vacas (Consortio Casco Antiguo Badajoz).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde y Presidente del Consortio Integral para la Recuperación Monumental, Patrimonial, Social y Urbanística del Casco Antiguo de Badajoz, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Badajoz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Alcalde y Presidente del Consortio Integral para la Recuperación Monumental, Patrimonial, Social y Urbanística del Casco Antiguo de Badajoz, Ignacio Gragera Barrera.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA TRIBUNALES SUPERIORES

**Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**  
Cáceres

**Anuncio 1020/2026**

*Nombramiento de Juez de Paz sustituto en Aceuchal*

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 23/03/2026, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de Juez de Paz, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

Partido judicial de Almendralejo.  
Localidad de Aceuchal.  
Juez de Paz sustituto: Doña María Victoria Guerrero Matamoros.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, a fecha de la firma digital.- El Secretario de Gobierno, Domingo Bujalance Tejero.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**TRIBUNALES SUPERIORES**  
**Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**  
**Cáceres**

**Anuncio 1022/2026**

*Nombramiento de Juez de Paz sustituto en Benquerencia de la Serena*

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 23/03/2026, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de Juez de Paz, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

Partido judicial de Castuera.  
Localidad de Benquerencia de la Serena.  
Juez de Paz sustituto: Don Raúl Nogales Sánchez.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, a fecha de la firma digital.- El Secretario de Gobierno, Domingo Bujalance Tejero.



# DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA  
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta  
[www.dip-badajoz.es/bop](http://www.dip-badajoz.es/bop)